



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00828-00

En atención a la comunicación emitida mediante oficio No. 0905 del 11 de septiembre de 2020, emitido por este mismo Despacho en la demanda principal con radicado 2018-01155, se dispone TOMAR ATENTA NOTA del embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar en la presente demanda de acumulación y que correspondan a la demandada YULIANA ANDREA GOMEZ PALACIO.

Dicha medida como se indicó en precedencia, proviene de este mismo despacho, radicado N° 05360-40-03-002-2018-01155-00. Se ordena, por secretaría, oficiar informando al respecto.

En atención a la comunicación de embargo de remanentes, emitida mediante oficio No. 1149 del 21 de septiembre de 2020 (Radicado 05001 40 03 023 2020 00435 00) proveniente del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Medellín; el Juzgado NO TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa le lleguen a desembargar a la demandada YULIANA ANDREA GOMEZ PALACIO dentro del presente proceso, toda vez que, se evidencia una solicitud previa de embargo de remanentes comunicada por este mismo Despacho judicial, mediante oficio No. 0905 del 11 de septiembre de 2020, en la demanda principal con radicado 2018-01155, y por tanto, se entiende consumado el embargo para el referido proceso, por haberse presentado primero en el tiempo (Artículo 466 del C.G.P). Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS N° 120 fijado hoy 09 DE
OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el
micro sitio asignado a este Despacho en la
página Web de la Rama Judicial

BAPU